

***Decreto sobre las condiciones de despido y de registro de los obreros,
anulando el precedente***

**Comisariado del Pueblo del Trabajo
Chialpnikov
20 de febrero de 1918**

(Versión al castellano desde “Décret sur les conditions de licenciement et d’enregistrement des ouvriers, annulant le précédent”, en Raoul Labry, *Une législation communiste*, Payot, París, 1920, página 179)

Vistas las restricciones de los pedidos de guerra; visto el paso del trabajo de guerra a la fabricación de objetos de utilidad nacional y de importancia industrial,

Se prescribe a todas las empresas, hasta la modificación de las condiciones generales que garantizan el trabajo en caso de paro, que se adecuen a las prescripciones siguientes en el momento del despido:

1.- El decreto del Comisario de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1917 [2 de enero de 1918] queda anulado a partir del 22 de enero de 1918.

2.- La administración de las empresas en las que, a consecuencia de la restricción del trabajo hay motivos para efectuar un despido general, debe, de acuerdo con el comité de fábrica, prevenir a los afectados con dos semanas de anticipación.

3.- En las empresas en las que, durante estas dos semanas de preaviso, no se trabaje, este período de tiempo debe pagarse íntegramente de acuerdo a las tarifas de las uniones profesionales correspondientes.

4.- En el momento de los despidos, a consecuencia de la restricción del trabajo, todos los obreros despedidos reciben un mes por adelantado de acuerdo con las tasas indicadas en el artículo 3.

5.- Los obreros que abandonen la empresa por propia iniciativa quedan despedidos tras la desmovilización, sobre las bases generales, es decir sin ninguna remuneración por adelantado.

6.- Todos los obreros despedidos o que abandonen la empresa disponen de un plazo de reclamación de 5 meses.

7.- Los obreros despedidos se inscriben en la bolsa de trabajo. La bolsa de trabajo se ocupa del reparto de los obreros en las empresas y ayuda a los parados a obtener ayudas de acuerdo con la ley contra el paro, pero solamente tras la expiración del período por el que han recibido paga por adelantado.

8.- La ejecución del presente decreto y el control sobre su aplicación le incumbe a las uniones profesionales y a los comités locales de las fábricas (o a los consejos económicos).

*El Comisario del Pueblo
Chliapnikov*

*El Secretario del Comisariado del Pueblo para el Trabajo
Arski*

[\(Ver el decreto anulado\)](#)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es